

mitido el Capitan poblador de Rio-grande, correspondientes a multa impuesta por S. E. a José Rodriguez, de aquel vecindario.	17	”	”
Idem 11.—Me son cargo once pesos que ha remitido el Alcalde de Toa-baja, correspondientes a igual número de licencias de bailes que dió su antecesor en el año próximo pasado.	11	”	”
Idem 12.—Me son cargo tres pesos que ha remitido el Alcalde de Humacao, correspondientes a igual número de licencias de bailes que dió en Enero último manifestando al mismo tiempo no haber dado ninguna en Febrero.	3	”	”
Idem 13.—Me son cargo seis pesos que ha entregado el Sr. Alcalde 1º de esta capital, procedentes del producto líquido que resultó de la subasta de dos caballos por orden de S. E. por no haber parecido sus respectivos dueños.	6	”	”
Idem.—Me son cargo dos pesos que ha entregado el dicho Sr. Alcalde 1º pertenecientes a multa impuesta a Manuel Cabrera.	2	”	”
Idem 15.—Me son cargo cinco pesos que ha remitido el Alcalde de Guayanilla, por igual número de licencias de bailes que ha dado en Febrero último.	5	”	”
Idem 20.—Me son cargo veinte y cuatro pesos que ha remitido el Alcalde municipal de la villa de San German, correspondientes a igual número de licencias de bailes que dió su antecesor en el 4º trimestre del año vencido.	24	”	”
Idem 27.—Me son cargo cuarenta y cuatro pesos que ha remitido el Alcalde de Barranquitas, correspondientes a las licencias de bailes que ha dado en Enero y Febrero últimos.	44	”	”
Idem 28.—Me son cargo diez pesos que ha remitido el Alcalde de Camuy, correspondientes a igual número de licencias de bailes que ha dado en los meses de Enero y Febrero últimos.	10	”	”
Idem 29.—Me son cargo quince pesos que ha remitido el Alcalde de Manatí, pertenecientes a igual número de licencias de bailes que ha dado en los meses de Enero y Febrero últimos.	15	”	”
Idem 30.—Me son cargo cinco pesos que ha remitido el Alcalde de Bayamon, por igual número de licencias de bailes que ha dado en los meses vencidos del presente año.	5	”	”
Idem.—Me son cargo diez y seis pesos que ha entregado el Sr. Alcalde 2º interino de esta capital D. Manuel San Just, correspondiente dicha suma a igual número de licencias de bailes que dió desde 2 de Enero hasta 4 de Febrero del presente año, el Alcalde propietario D. José Jesus de Goenaga, ausente de esta isla en esta fecha.	16	”	”
Idem 31.—Me son cargo veinte y siete ps., siete rs. y doce mrs. que ha satisfecho D. Pablo Corumina, pertenecientes al mes de la fecha, por el arriendo de las caballerías que vienen diariamente al mercado de esta plaza.	27	7	12
Idem.—Me son cargo noventa y seis pesos cuatro rs. que ha remitido el Sr. Alcalde 1º de esta capital D. Juan Barranco, correspondientes al líquido producido que resultó en 29 del presente de la funcion <i>Ecuestre</i> que se ejecutó a favor de dicha obra.	96	4	”
Idem.—Me son cargo cuatrocientos diez y ocho pesos cinco rs. catorce mrs. que ha entregado el Asentista de los establecimientos del matadero y la carnicería de esta capital D. Francisco Barasoain, correspondientes al arbitrio de 24 mrs. en arroba de carne de res, sobre la matanza que ha habido en el presente mes de 347 reses, con peso de 4,745 arrobas, habiendo estado de Diputado el Rejido D. Andres Corton.	418	5	14

Segunda suma. 792 ” 26

RESUMEN DEL CARGO.

Primera suma de la existencia anterior.	3,733	6	15
Segunda dicha del cargo del presente mes.	792	”	26
Total.	4,525	7	7

DATA.

	Pesos.	Rs.	Mrs.
Marzo 1º.—Me son en data quinientos pesos entregados al pagador de la obra D. Juan Ramon de la Rosa para pago de jornales y compra de materiales, segun orden de este superior Gobierno.	500	”	”
Idem 9.—Me son en data id. id. id. id. id.	500	”	”
Idem 14.—Me son en data id. id. id. id. id.	500	”	”
Idem 21.—Me son en data id. id. id. id. id.	500	”	”
Idem 28.—Me son en data id. id. id. id. id.	700	”	”
Total de salidas.	2,700	”	”

BALANCE.

Asciende el cargo á.	4,525	7	7
Idem la data á.	2,700	”	”
Existencia para el entrante mes.	1,825	7	7

Puerto-Rico 31 de Marzo de 1844.—*Calixto Romero.*

Relacion de las multas que han impuesto varios Alcaldes en el mes de Febrero próximo pasado por las causas que a continuacion se espresan.

	Ps.	Rs.
<i>Morovis.</i>		
D. Santiago Fontan, por infraccion al art. 144 del Bando de policia y buen gobierno.	2	0
Bias Colon, por idem idem.	2	0
Manuel Colon, por idem idem.	1	0
Juan Francisco Colon, por idem idem.	2	0
Hermenejildo Clas, por falta de policia.	2	0
Eusebio Laureano, por no haber manifestado la estraccion de una res que estaba a su cargo.	1	0
<i>Trinidad de Palo-seco.</i>		
Gregoria Baez, por tres reses sueltas.	3	0
José Domingo Santana, por una idem idem.	1	0
D. José Casto Egosque, por dos bestias idem.	2	0
D. Demetrio Tibot, por tres idem idem.	3	0
José Cantre, por idem idem.	3	0
<i>Yabucoa.</i>		
Francisco Sepúlveda, por una res suelta.	1	0
D. José Dolores Veniques, por una bestia idem.	1	0
Romualdo Martinez, por idem idem.	1	0
D. Manuel de los Reyes Dávila, por idem idem.	1	0
D. Leon Castro, por idem idem.	1	0
D. Francisco Turquier, por injurias a un vecino.	4	0
<i>Seiba.</i>		
D. Manuel Ramos, por un caballo suelto.	1	0
D. Pantaleon Ramos, por una yegua idem, de su esclavo.	1	0
José Antonio Rivera, por un caballo idem.	1	0
D. Pantaleon Ramos, por una res idem.	1	0

SECRETARIA DE INTENDENCIA.

Hallándose vacante una plaza de cabo de sala de este Hospital real y militar, ha dispuesto el Sr. Intendente jeneral de esta Isla, que antes de proveerla se presenten los aspirantes con las solicitudes documentadas de sus servicios ó aptitud a dicho Sr. Jefe de la real Hacienda de esta Isla. Puerto-Rico Abril 4 de 1844.—El Secretario de Intendencia, *Francisco Galvez.*—2

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento se hace saber al público, que el médico nombrado en turno para asistir de noche en el presente mes, a los enfermos que lo soliciten, es el Ldo. D. Juan Pallarés con el practicante Vicente Ayala. Puerto-Rico 1.º de Abril de 1844.—*Julian Garcia,* Secretario.

Tribunal de Comercio.

D. Martin José Machicote, D. Francisco Cantero y D. Vicente Cañas, Prior, Cónsul propietario y sustituto del Tribunal de Comercio de esta Plaza por S. M.

Por el presente edicto se hace saber al público que en auto del día de ayer ha sido declarado en quiebra D. Francisco Dalmau, de este comercio; por tanto se prohíbe que ninguna persona haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado D. Simeon Martí, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos, ni entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al Juez Comisario D. Francisco Cantero, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se convoca a los acreedores del mencionado D. Francisco Dalmau a la Junta jeneral que tendrá efecto el día nueve de Mayo entrante en la casa del Tribunal, a las once de la mañana, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar. Puerto-Rico 12 de Abril de 1844.—*Martin J. Machicote.*—*Francisco Cantero.*—*Vicente Cañas.*—*José Hinojosa.*—1